

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DURANTE LA SEMANA GRANDE DE GIJÓN 2018, EN LA PLAYA DE PONIENTE (10 al 14 de agosto)

1.- OBJETO

La licitación tiene por objeto la concesión, mediante adjudicación por concurso, por parte del Departamento de Festejos de Divertia Gijón, S.A., organizadora del evento, la explotación del servicio de **BAR EN PONIENTE EN LA SEMANA GRANDE DE GIJÓN 2018 a celebrar entre el 10 y el 14 de agosto.**

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

2.- PLAZO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de ofertas **comenzará el día 11 de junio y finalizará el 25 de junio, inclusive.**

Las ofertas, junto con el resto de documentación requerida, deberán presentarse en sobre cerrado en las oficinas de Festejos de Divertia Gijon SA, calle Cabrales 82, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Los adjudicatarios deberán presentar en el Registro de Divertia Gijon los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Responsable.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y copia del último recibo abonado.
- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Presentación y copia del último recibo del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- Fotocopia de dicho seguro de responsabilidad civil. En el supuesto de que exista algún tramo franquiciado en este seguro, DIVERTIA GIJON se eximirá de toda responsabilidad corriendo ésta a cargo del **Titular.**
- Proyecto del diseño y decoración del espacio a explotar, indicando también el diseño de iluminación ornamental.
- Plano a escala de implantación de la instalación.



- Documentación que acredite la solvencia profesional en el ámbito de hostelería y restauración de al menos 3 años.

La no presentación de la documentación requerida impedirá la adjudicación.

3.- DERECHOS EN EXCLUSIVA

DIVERTIA GIJON, S.A. se reserva el derecho a proponer la venta de productos en exclusiva al adjudicatario, que tendrá la obligación de acatar y disponer de los mismos para la venta, especialmente los referidos a bebidas refrescantes, aguas, cervezas (con alcohol, limón y 0'0) y bebidas energéticas.

Estos son: **COCA COLA y HEINEKEN/AMSTEL**

4.- PRODUCTOS A LA VENTA Y PRECIOS MÁXIMOS

El concesionario estará obligado a la colocación, en un lugar perfectamente visible para los clientes, de la **lista de precios**, en la que se harán constar los aplicables a todos los servicios que se presten. Igualmente, el establecimiento dispondrá, en todo momento, de hojas oficiales de reclamación, autorizadas por la Consejería de Turismo del Principado, a disposición de cualquier cliente que la solicite.

Se instalarán, de forma perfectamente visible al público, los carteles con las siguientes leyendas: ***"Este establecimiento reúne todas las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por las normas vigentes para este tipo de establecimientos"***, ***"Prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años"*** y ***"Es obligatorio un consumo responsable de alcohol"***

Se atenderá escrupulosamente a las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales que establece la normativa al respecto, y aquellas otras medidas de seguridad que ordene Divertia Gijón.

Expresamente, queda prohibida la venta de botes, latas, botellas o vasos de cristal, así como botellas de plástico cerradas. Solamente se permitirá la utilización de vasos de plástico o cartón. Todas las bebidas se servirán en estos vasos de plástico o de cartón.

5.- CANON

El canon de la concesión será libre, **estableciéndose un mínimo de 6.500 euros** (impuestos no incluidos).

El licitador señalará en su proposición, de manera que no de lugar a confusión, la cantidad a satisfacer por este concepto.

6.- PAGO DEL CANON

El canon que resulte de la adjudicación del concurso será satisfecho por el concesionario a la firma del contrato que se realizará en las 72 horas posteriores a la adjudicación.

Este canon será independiente de toda clase de impuestos, tasas o precios públicos que puedan devengarse por la explotación de este servicio.

7.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

La Comisión Técnica, nombrada por el Presidente de Divertia Gijon, valorará las propuestas presentadas con arreglo a los siguientes criterios:

1. Canon de la concesión ofertado**70 puntos**

(Se otorgarán 70 puntos a la oferta de precio más alto y el resto en proporción a la baja que se presente con respecto a la misma: Precio que se valora x 70

Precio más alto

2. Proyecto: plan de explotación, comercialización, personal previsto, decoración, ambientación del recinto, mobiliario y equipamiento propuesto:..... **25 puntos**

3. Hostelero de la zona de Fomento, Marqués de San Esteban y Poniente)..... **5 puntos**

8.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Serán obligaciones generales del concesionario:

- La prestación del servicio del modo dispuesto en la concesión.
- La adquisición y/o disposición de mobiliario, maquinaria, bienes perecederos y suministros de calidad adecuada para un buen servicio.



- c) La disposición de personal adecuado y suficiente para atender en condiciones óptimas el servicio. La selección, contratación y dirección de dicho personal será de su entera responsabilidad, no guardando relación jurídica ni laboral alguna con Divertia Gijon.
- d) El adjudicatario deberá entregar a Divertia Gijon, cuando ésta se lo requiera, la relación detallada del personal que prestará sus servicios el día del evento, estando asimismo disponibles los correspondientes contratos laborales y boletines de alta en la Seguridad Social.
- e) Sufragar la totalidad de los gastos que se deriven de la utilización y explotación de la concesión, así como los correspondientes al consumo de suministros y energías necesarias para el funcionamiento del servicio.
- f) Será responsabilidad del concesionario la limpieza y desinfección de los espacios destinados a bar, manteniéndolo en perfecto estado de salubridad conforme a la normativa vigente.
- g) Acatar las órdenes e indicaciones que reciba de Divertia Gijon referentes al correcto uso de las instalaciones y seguridad del evento.
- h) Ejercer por sí mismo el contrato, no pudiendo ceder o traspasar, en todo o en parte, los derechos emanados de la concesión, salvo autorización expresa de Divertia Gijon.
- i) Será responsabilidad del concesionario la seguridad de su establecimiento.
- j) El concesionario deberá suscribir una póliza de seguros que cubra, durante el tiempo de concesión, las posibles responsabilidades que pueda ocasionar el funcionamiento del servicio, sus instalaciones y usuarios, teniendo que indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. Esta póliza deberá cubrir un mínimo de 500.000 euros.**
- k) A la firma del contrato, el concesionario deberá aportar cuanta documentación le sea exigida por Divertia Gijon, a efectos de gestión de autorizaciones y concesiones de uso de espacios públicos.
- l) En todo momento, se respetará la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales actualmente en vigor.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES

Procederá declarar la resolución del contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones de estas bases.
- Impago del canon definitivo.
- Incumplimiento de los términos de la oferta presentada.
- El no cumplimiento de las indicaciones de los Agentes de Seguridad Ciudadana.

Asimismo, Divertia Gijon podrá establecer las sanciones que estimase oportunas por cuantas anomalías en las condiciones de la concesión observase, reservándose además las acciones legales que fueren oportunas

A este respecto se señala la importancia de los desperfectos en el espacio público, siendo una de las causas de sanción.

Las causas que puedan dar lugar a sanción podrán ser determinadas por Divertia Gijón, la Autoridad Portuaria, el Ayuntamiento de Gijón y los Agentes de Seguridad Ciudadana.

CONDICIONES:

PRIMERA.- El objeto de este contrato es la instalación de UN BAR, cuyos productos se indican en el ANEXO 3, durante la **SEMANA GRANDE DE GIJÓN 2018, DEL 10 AL 14 DE AGOSTO ambos inclusive en el ESCENARIO DE PONIENTE**, con **funcionamiento, de acuerdo con la Normativa Municipal, desde las 17:00 hasta las 02:00 horas aproximadamente**, y teniendo en cuenta las siguientes **CONDICIONES:**

1. La **MÚSICA AMBIENTAL** SERÁ INTERRUMPIDA **SIEMPRE** DURANTE LOS CONCIERTOS.

Los bares tendrán que detener LA MÚSICA Y EL SERVICIO SIEMPRE Y CUANDO **DIVERTIA GIJON O LOS AGENTES DE SEGURIDAD CIUDADANA** LO REQUIERAN.



DIVERTIA GIJON informará al público, usuarios y medios de comunicación de los horarios generales de los conciertos y de las interrupciones o cancelaciones, en caso de haberlas. DIVERTIA GIJON proveerá al titular de la concesión de los carteles con dichos horarios.

2. **LA MÚSICA SERÁ INTERRUMPIDA SIEMPRE DURANTE LAS PRUEBAS DE SONIDO**, cuyo horario será indicado por la organización con suficiente premura.
3. La **MÚSICA será suspendida SIEMPRE** a partir de las 22:50 y **HASTA FIN DE ACTIVIDAD (02.00 horas)**, según la Normativa Municipal.

Si el **CONCESIONARIO** se extralimitase en este horario, provocase molestias, causase o participase en desórdenes públicos, **DIVERTIA GIJON** resolverá este contrato y dará parte a las autoridades. El **CONCESIONARIO** deberá acatar todas las indicaciones de los Agentes de Seguridad Ciudadana. La infracción de estas condiciones podrá causar el precinto de la instalación motivo de este contrato.

SEGUNDA.- Antes y después del 10 y el 14 de agosto de 2017 el CONCESIONARIO no podrá abrir al público el servicio de BAR en la zona acotada para la celebración de **SEMANA GRANDE DE GIJÓN 2018**.

El **Titular podrá empezar a instalar a partir de las 9:00 horas del MIÉRCOLES 8 DE AGOSTO para la Semana Grande teniendo que interrumpir las labores de montaje a las 21:30 horas**. Las labores del desmontaje deberán estar finalizadas antes de las 21.30 horas del 16 de agosto. Cualquier anticipo o prórroga de estas fechas supondrá una sanción al concesionario.

TERCERA.- DIVERTIA GIJON solamente ofrece el espacio de ubicación del servicio de bar para su montaje y las actividades a que hace referencia estas Bases, **quedando prohibida la cesión, alquiler o venta a terceros**.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y obligaciones dará motivo a la rescisión del presente contrato y del precinto del bar.

Todos los servicios para la explotación del bar que contrate el **CONCESIONARIO** serán por su cuenta, no responsabilizándose **DIVERTIA GIJON** de su calidad o averías.

CUARTA.- DIVERTIA GIJON se atenderá a la Ordenanza Municipal sobre protección contra la contaminación acústica.

QUINTA.- EI CONCESIONARIO no almacenará en el espacio contratado materiales de carácter nocivo, insalubre o peligroso para la salud pública ni realizará vertidos o depositará residuos en el exterior. Dispondrá de los extintores adecuados a su actividad y aptos para su uso conforme a la normativa vigente en materia de seguridad. Los bares que despachen alimentos deberán cumplir la normativa vigente en materia sanitaria.

SEXTA.- El CONCESIONARIO deberá proveerse de todo lo relacionado con las infraestructuras necesarias para la realización de su servicio. En caso de instalación de generador este deberá estar protegido, cumplir la *Ordenanza Municipal Sobre Protección Contra la Contaminación Acústica*, y tener todas las medidas de seguridad necesarias y exigidas para este tipo de maquinaria industrial.

En caso de enganche eléctrico podrá contratar con la compañía **EDP** en su oficina Principal de Gijón sita en la calle Canga Argüelles, 16.

SÉPTIMA.- El titular deberá de atenerse en todo momento a las indicaciones dadas por los Agentes de Seguridad Ciudadana y el personal de DIVERTIA GIJON S.A.

OCTAVA.- La iluminación ornamental en ningún caso podrá interferir en el desarrollo de los espectáculos de Poniente.



ANEXO 1: DATOS DEL TITULAR

APELLIDO1º:.....APELLIDO2º.....

NOMBRE:.....D.N.I./N.I.F./N.I.E.:.....

DOMICILIO:.....

C.P.:.....CIUDAD:.....PROVINCIA:.....

TELÉFONOS:...../...../.....FAX.....

NOMBRE BAR:.....

MEDIDAS: M. PARCELA: FORMA..... SONIDO:

SUMINISTROS PROPIOS: ELECTRICIDAD:..... AGUA:..... GAS:

ASEGURADORA:.....

CANON

.....

ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN

- Copia del **ULTIMO RECIBO** del impuesto de actividades económicas.
- **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- **SEGURIDAD SOCIAL**
- **FOTOCOPIA DEL D.N.I.**
- **ULTIMO RECIBO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **FOTOCOPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **PROYECTO DE EXPLOTACION A VALORAR**



ANEXO 3, PRODUCTOS Y PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA

Refrescos, agua y bebidas sin alcohol.....	2 euros
Cervezas, de entre 25 y 33 cl.,.....	3 euros
Cervezas, 1 l.....	5 euros
Combinados.....	6 euros
Bocadillos y comestibles.....	4 euros
Sidra*.....	3 euros
Cava (copa)*.....	3 euros
Vino (copa)*.....	2,50 euros

* Deben especificarse las marcas a comercializar